

I CONVOCATORIA PARA ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR PREDOCTORAL

La Fundación Universidad Alfonso X el Sabio (FUAX) en colaboración con Santander Universidades, se complace en anunciar la primera convocatoria para la financiación de contratos predoctorales. Esta convocatoria tiene como objetivo apoyar y fomentar la investigación de alta calidad en los tres programas de doctorado en la Universidad Alfonso X el Sabio.

I. OBJETIVO

La Universidad Alfonso X el Sabio, comprometida con la excelencia académica y la promoción de la investigación, ofrece la oportunidad de financiar contratos predoctorales a estudiantes de doctorado inscritos en cualquiera de sus [Programas de Doctorado](#):

- **Programa de Doctorado en Biología Regenerativa y Nuevas Terapias**
- **Programa de Doctorado en Investigación Clínica y Traslacional en enfermedades de alta prevalencia**
- **Programa de Doctorado en Salud Veterinaria**

Estos contratos predoctorales tienen como objetivo brindar apoyo financiero a estudiantes sobresalientes y altamente motivados que deseen llevar a cabo investigaciones innovadoras y contribuir al avance del conocimiento en sus respectivas disciplinas.

Se otorgarán un máximo de 3 contratos predoctorales, preferentemente 1 doctorando por programa de doctorado activo en la UAX.

Esta convocatoria cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, en concreto con el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, que desarrolla el régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando se suscribe entre el personal investigador predoctoral en formación y las entidades públicas o privadas.

II. ELEGIBILIDAD

Los candidatos deben cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad para ser considerados en esta convocatoria:

- Estar admitido en el curso académico 23/24, antes de finalizar el plazo de esta convocatoria, en uno de los programas de doctorado mencionados de la Universidad Alfonso X el Sabio.
- Demostrar un historial académico sobresaliente y un potencial de investigación excepcional.

No podrán ser solicitantes quienes ya hayan disfrutado durante al menos 12 meses de un contrato predoctoral, beca o ayuda de naturaleza análoga, de carácter público o privado. No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

III. FINANCIACIÓN

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de tres contratos predoctorales con la finalidad principal de promover la formación en investigación científica y técnica de titulados universitarios matriculados en alguno de los Programas de Doctorado impartidos por la Universidad Alfonso X el Sabio.

- Un contrato anual para el estudiante de doctorado, renovable por periodos anuales con un máximo de 4 años. El importe anual mínimo del contrato será de 17.500€, a los que serán de aplicación las retenciones correspondientes, y se percibirá en 12 pagas mensuales.
- Cobertura de matrícula y tasas académicas durante el período del contrato.
- Posibilidad de participación en proyectos de investigación de relevancia en su campo de estudio.
- Acceso a recursos y facilidades de investigación de la universidad, entre otras, apoyo a la comunicación científica y movilidad para estancias de investigación.
- Apoyo para la presentación de resultados de investigación en conferencias nacionales e internacionales.
- Posibilidad de impartir docencia en la UAX con un máximo de 60 horas anuales.

Estos contratos son incompatibles con cualquier trabajo remunerado, beca o ayuda económica a percibir por el mismo beneficiario. En caso de que la universidad ofrezca al doctorando la posibilidad de dar clases, con carácter general, y sin perjuicio de un estudio y decisión particularizados de cada caso, no se autorizará una dedicación de más de 60 horas anuales a tareas de docencia.

La cuantía de la retribución mensual que recibirán los beneficiarios en concepto de salario durante la vigencia del contrato predoctoral se ajustará a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

La retribución salarial que deberá recibir el personal investigador predoctoral en formación durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 17.500 euros brutos anuales para la primera y la segunda anualidad, 18.500 euros para la tercera anualidad y 19.500 euros para la cuarta anualidad.

La jornada laboral, descansos, vacaciones y permisos, así como las restantes condiciones de trabajo aplicables al personal investigador predoctoral en formación serán las que se establezcan en el convenio colectivo aplicable a la entidad empleadora respecto al personal con titulación de licenciado, ingeniero, arquitecto o grado universitario y acceso a los programas de doctorado.

La consecución de la titulación de doctorado pondrá fin a la etapa de formación del personal investigador, y a partir de ese momento dará comienzo a la etapa postdoctoral, con fecha de efectos del mismo día en que se produzca. La duración del contrato postdoctoral será como máximo de 12 meses. Durante la fase de orientación postdoctoral, se mantendrán las retribuciones del año en que se realice el contrato.

IV. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo en varias etapas, que incluyen:

- Recepción de solicitudes.
- Evaluación de solicitudes por un Comité de selección designado.
- Anuncio de los beneficiarios de los contratos predoctorales.

Cada solicitud será evaluada por el Comité de selección, atendiendo a los siguientes criterios de selección:

- Expediente académico
- Entrevista personal
- Propuesta de proyecto investigador

El Comité de selección estará constituido por la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, los directores/as de los Programas de Doctorado, el director de la FUAX y la directora del Servicio de Apoyo a la Investigación; o aquellas personas en quienes deleguen.

V. CRONOGRAMA

La convocatoria tiene previsto el siguiente calendario:

- Fecha de lanzamiento de la convocatoria: 2 de octubre 2023
- Fecha límite de presentación de solicitudes: 15 de diciembre 2023
- Anuncio de candidatos preseleccionados: 12 de enero 2024
- Entrevistas: 15-26 de enero 2024
- Anuncio final de los beneficiarios: 31 de enero 2024
- Fechas de contratación: febrero-marzo 2024

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los candidatos interesados deberán completar el formulario de solicitud en línea disponible en la [Plataforma Becas Santander](#) y presentar los documentos requeridos antes de la fecha de cierre de esta convocatoria.

Documentación a aportar:

- **Carta de Motivación:** Una carta en la que el candidato exprese sus motivaciones para realizar un doctorado, su interés en el programa específico y su proyecto de investigación propuesto.
- **Certificación oficial expediente académico** (con notas) de los estudios de grado, máster u otras titulaciones, si procede.
- **Currículum Vitae (CV):** Un resumen detallado de la formación académica y experiencia previa del candidato, incluyendo investigaciones anteriores, publicaciones, presentaciones en conferencias, y actividades académicas e investigadoras relacionadas.
- **Propuesta de Proyecto de Investigación:** Un plan de trabajo detallado que describa cómo el candidato tiene la intención de llevar a cabo su investigación durante el período del contrato predoctoral, aprobado por su Director de Tesis.

VII. RESOLUCIÓN

Una vez recibidas y validadas las solicitudes, el Comité de selección evaluará las candidaturas y se otorgarán las ayudas en base a los criterios de selección y a la disposición de fondos presupuestarios. Las decisiones adoptadas por el Comité de selección serán irrecurribles.

La Fundación de la Universidad Alfonso X el Sabio notificará la resolución de la convocatoria por correo electrónico a todos los solicitantes, por lo que resulta fundamental aportar una dirección de correo electrónico válida en todos los casos.

La FUAX se reserva el derecho de anular o dejar sin efecto total o parcialmente la presente convocatoria. Asimismo, podrá quedar desierta o incompleta, en caso de no disponer candidatos que cumplan los criterios de selección.

VIII. SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Una vez concedidas las ayudas, los beneficiarios tendrán 7 días para aceptar la misma en la [Plataforma Becas Santander](#).

El contrato predoctoral se realizará en base a la legislación vigente, en concreto siguiendo lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo. En este sentido, el contrato predoctoral tendrá por objeto la realización simultánea por parte del personal investigador predoctoral en formación, por un lado, de tareas de investigación en un proyecto específico y novedoso y, por otro, del conjunto de actividades, integrantes del programa de doctorado, conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario oficial de Doctorado.

La duración del contrato no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años, y tendrá dedicación a tiempo completo durante toda su vigencia. Cuando el contrato se hubiese concertado por una duración inferior a cuatro años podrá prorrogarse sucesivamente sin que, en ningún caso, las prórrogas puedan tener duración inferior a un año.

Cuando el contrato resulte prorrogable, y el trabajador continúe desarrollando las actividades objeto del mismo, se entenderá prorrogado automáticamente, salvo informe desfavorable de evaluación motivado emitido por la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado, hasta completar su duración máxima.

El beneficiario será el responsable del cumplimiento de la normativa legal vigente para el desarrollo de sus actividades investigadoras (según RD 103/2019, Artículo 12. Derechos y

obligaciones específicos en materia de investigación del personal investigador predoctoral en formación y Artículo 13. Deberes específicos en materia de investigación del personal investigador en formación) y siguiendo la normativa interna de la UAX y los procedimientos indicados por el personal de la FUAX.

Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó esta ayuda deberá ser solicitada por el beneficiario a la FUAX, lo que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión bajo los criterios definidos por el Comité de selección.

A la finalización de cada anualidad, el beneficiario enviará por correo electrónico a fundacion@uax.es:

- **Informe de actividades y Plan de investigación anual** que se envía a la Comisión de Seguimiento del Programa de Doctorado.
- **Informe de evaluación** de la Comisión de Seguimiento del Programa de Doctorado.

Si como resultado del seguimiento del proyecto se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo y resultados esperados o alteración del proyecto concedido, podrá interrumpirse la financiación.

La anulación supondrá perder todos los derechos inherentes al contrato predoctoral. Serán causa de anulación total o parcial del contrato predoctoral la constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud, la pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento, o la falsedad documental.

En caso de anulación o renuncia antes de finalizar el primer mes de contrato, el contrato predoctoral pasará a concederse a la primera persona en la lista de espera de la rama de conocimiento en la que se haya producido la vacante.

Los beneficiarios, en cualquier comunicación de los resultados de investigación obtenidos como consecuencia de estas ayudas, estarán obligados a filiar según la [normativa de la UAX](#) y deberá mencionar la financiación recibida por la FUAX-Santander.

Así mismo, el beneficiario de esta ayuda, deberá informar a la FUAX de aquellos resultados susceptibles de ser protegidos por Propiedad Industrial o Intelectual, antes de hacerlos públicos en ningún formato. La FUAX tendrá todos los derechos de propiedad industrial o intelectual, sean o no patentables y/o registrables, de cuantos datos, estudios, y cualquier otro tipo de producto surja con ocasión y sea resultado de la realización de la presente convocatoria. Tanto en la solicitud de los derechos de propiedad industrial o intelectual, como en la publicación de los resultados de la investigación deberán respetarse los derechos morales de los investigadores, en especial el derecho a ser designados como inventores y autores.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de todas las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

XIX. CONTACTO

Para consultas relacionadas con esta convocatoria, por favor contactar a investigacion@uax.es; fundacion@fuax.es

Villanueva de la Cañada, 2 de octubre de 2023

D. José Antonio Blanco Serrano
Director de la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio